



## MEMORANDO

**Para:** **ANIBAL FERNÁNDEZ DE SOTO**  
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia  
**REINALDO RUIZ SOLORZANO**  
Subsecretaria de Gestión Institucional  
**MARCELA GUERRERO VILLOTA**  
Directora de Recursos Físicos Y Gestión Documental

**De:** **SILENIA NEIRA TORRES**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Fecha:** 29 de julio de 2021

**Asunto:** Informe de Austeridad Del Gasto II trimestre de 2021

Cordial saludo, Respetados Doctores:

La Oficina de control Interno, de conformidad con el Plan Anual de Auditoria (PAA), aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para la presente anualidad, procede a presentar el informe de auditoría de seguimiento correspondiente a la Austeridad del Gasto de la secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2021. Se acompaña con la presente el informe correspondiente.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Cordialmente,

**SILENIA NEIRA TORRES**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Mauricio Guevara



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

# **INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO**

## **II TRIMESTRE DE 2021**

### **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

**22 DE JULIO DE 2021**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO público .....</b>	<b>3</b>
<b>1. CONTEXTO Y LEGITIMIDAD .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVOS GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>4. ALCANCE.....</b>	<b>4</b>
<b>5. METODOLOGIA.....</b>	<b>4</b>
<b>6. NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES .....</b>	<b>5</b>
<b>7. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS.....</b>	<b>6</b>
7.1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	6
7.2. CONCEPTOS DE VERIFICACIÓN AUSTERIDAD DEL GASTO .....	7
7.2.1. NOTA 1. HORAS EXTRAS Y FESTIVOS .....	8
7.2.2. NOTA 2. GASTOS DE REPRESENTACIÓN.....	10
7.2.3. NOTA 3. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE .....	10
7.2.4. NOTA 4. ARRENDAMIENTOS .....	11
7.2.5. NOTA 5. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR.....	12
7.2.6. NOTA 6. SERVICIO DE ENERGÍA .....	13
7.2.7. NOTA 7. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO .....	14
7.2.8. NOTA 8 SERVICIO DE ASEO .....	14
7.2.9. NOTA 9. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE .....	15
7.2.10. NOTA 10. IMPRESIONES Y PUBLICACIONES .....	16
<b>8. CONCLUSIONES GENERALES .....</b>	<b>16</b>
<b>9. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>17</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

### 1. CONTEXTO Y LEGITIMIDAD

En desarrollo del rol de evaluación y seguimiento y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 de 1998 modificado por el Decreto 984 del 14 de mayo del 2012, el cual establece en el artículo 1 que: *“Las oficinas de Control Interno serán las encargadas de verificar (...) la restricción en el gasto público, estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto”*, compilado en el artículo 2.8.4.8.2, Decreto 1068 de 2015, Decreto 2170 de 2016, Distrital 492 de 2019, y las demás disposiciones en la materia, la Oficina de Control Interno – OCI de la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia, presenta el informe que contiene el resultado de seguimiento y análisis efectuado a los principales rubros que miden la eficacia y eficiencia en la austeridad del gasto correspondiente al primer trimestre de 2021, así mismo emite recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad.

El análisis de este trimestre, se realizó luego del seguimiento de los siguientes rubros de funcionamiento:

- Horas extras y festivos
- Gastos de representación
- Viáticos y gastos de viaje
- Arrendamiento
- Telefonía celular
- Servicios públicos
  - Energía Eléctrica
  - Acueducto y Alcantarillado
  - Aseo
- Suministro de combustible vehículos
- Impresiones, publicaciones y suscripciones

### 2. OBJETIVO

Rendir y verificar el adecuado cumplimiento por parte de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de las medidas de austeridad en el gasto público establecidas en el marco legal vigente, mediante la presentación de un informe para el segundo de 2021 (abril, mayo, junio) referente al cumplimiento de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, que contiene el análisis, recomendaciones y su comparación con el último trimestre de la presente vigencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

### 3. OBJETIVOS GENERALES

- Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Verificar los informes mensuales de austeridad presentados por las diferentes dependencias y la adopción de acciones para el cumplimiento del plan de austeridad de la entidad.
- Realizar comparativo de los gastos durante el primer trimestre de la vigencia, frente al segundo trimestre (abril, mayo y junio) y analizar el comportamiento identificado.
- Verificar la toma de acciones frente a las observaciones y la implementación de las recomendaciones presentadas en materia del plan de austeridad en el informe del trimestre anterior.
- Verificar y analizar que los gastos ejecutados estén orientados a la racionalidad y uso adecuado de los recursos.
- Analizar el comportamiento y variaciones del gasto del II trimestre de 2021, realizando un paralelo con el trimestre inmediatamente anterior.

### 4. ALCANCE

Efectuar seguimiento a la ejecución del gasto en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el segundo trimestre de la vigencia 2021, para verificar su cumplimiento en el marco de la política de austeridad del gasto.

### 5. METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno orientó la evaluación de acuerdo con los objetivos establecidos en desarrollo del seguimiento, realizando, entre otras, las siguientes actividades respecto a la ejecución de gastos de funcionamiento ejecutados por la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia, de acuerdo con el alcance definido:

- Solicitud, recopilación y análisis de información relacionada y entregada por las áreas correspondientes asignadas con el presupuesto asignado para la ejecución presupuestal de los recursos de funcionamiento.
- Verificación de la aplicación de normatividad legal vigente.
- Validaciones, verificaciones y realización de entrevistas con los funcionarios encargados.
- Aplicación de las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como pruebas analíticas, recalcular, comprobación y revisión selectiva.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## 6. NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES

NORMA	CONTENIDO
<p><b>Decreto Nacional 1737 de 1998</b></p> <p><b>Modificado por los Decretos Nacionales 2209 de 1998 y 2785 de 2011 y otros.</b></p>	<p>Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público que hace énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contratos de prestación de servicios</li><li>- Contratos de publicidad</li><li>- Impresión de informes folletos y textos</li><li>- Contratos de alojamiento y alimentación</li><li>- Prohibición de recepciones y agasajos</li><li>- Asignación de teléfonos celulares</li><li>- Asignación de vehículos</li><li>- Contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles</li><li>- Contratos de servicios altamente calificados</li></ul>
<p><b>Decreto Distrital 714 de 1996 numeral 1, artículo 13, literal c</b></p>	<p>Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.</p> <p>Literal C: Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.</p>
<p><b>Decreto Nacional 984 de 2012, artículo 1, modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 y Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.8.2</b></p>	<p>Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.</p>
<p><b>Directiva Presidencial 04 de 2012</b></p>	<p>Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública</p>
<p><b>Directiva Presidencial 01 de 2016</b></p>	<p>Plan de austeridad</p>
<p><b>Decreto 648 de 2017, artículo 16</b></p>	<p>Los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes de austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

<b>Acuerdo 719 de 2018 del Concejo de Bogotá D.C.</b>	Por el cual se establecen lineamientos Generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.
<b>Directiva Presidencial 009 de 2018</b>	Directrices de austeridad para entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
<b>Decreto Distrital 492 de 2019</b>	Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones. <ul style="list-style-type: none"><li>- Contratos de prestación de servicios</li><li>- Administración de personal (horas extras, dominicales y festivos, compensación por vacaciones, bono navideño, capacitación y bienestar, estudios técnicos de rediseño institucional)</li><li>- Viáticos y gastos de viajes</li><li>- Administración de servicios: telefonía celular y fija; vehículos; adquisición de vehículos y maquinaria; fotocopiado; contratación de elementos de consumo; cajas menores y otros.</li><li>- Control de consumo de recursos naturales y sostenibilidad ambiental.</li></ul>
<b>Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda</b>	Ámbito de aplicación del Decreto Distrital 492 de 2019
<b>Decreto Nacional 1009 de 2020</b>	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto
<b>Decreto Nacional 371 de 2021</b>	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.

## 7. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

### 7.1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tiene implementada a la fecha la Política de Austeridad en el Gasto, la cual se emitió el 10 de marzo de 2017, documento que se encuentra público y continua vigente a la fecha de expedición de este informe.

Posterior a esta fecha, la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió el Decreto 492 de 2019 ***“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”***.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Para validar la implementación y cumplimiento del Decreto 492 de 2019, se consultó la información publicada en la entidad (página WEB e intranet), en la cual no se observó el Plan de Austeridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, las actividades sujetas, los límites para cada rubro, los mecanismos de control a implementar y los indicadores de austeridad y de cumplimiento, en el cual para esta vigencia, se deben definir las líneas base a través de informes semestrales, el primero a rendir en julio 2021.

De igual forma se procedió con las revisiones correspondientes a la aplicación del Decreto 1009 de 2020, realizando las revisiones correspondientes con el fin de establecer el adecuado cumplimiento al Plan de Austeridad del Gasto que rige a todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020.

## 7.2. CONCEPTOS DE VERIFICACIÓN AUSTERIDAD DEL GASTO

La información que se presenta a continuación refleja el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados y del comparativo de la ejecución de gastos en los meses incluidos en el segundo trimestre de la vigencia 2021 con relación al I trimestre de la presente vigencia la cual fue suministrada por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental al igual que la Dirección de Gestión Humana:

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %	NOTA
Horas Extras y Festivos	1.452.228.325	1.639.884.400	187.656.075	12,92%	1
Gastos de Representación	262.786.919	273.664.692	10.877.773	4,14%	2
Viáticos Y Gastos de Viaje			-	0,00%	3
Arrendamiento	1.504.344.600	1.514.305.720	9.961.120	0,66%	4
Servicio Telefónico Celular	4.772.242	4.724.969	47.273	-0,99%	5
Energía	52.571.250	53.433.715	862.465	1,64%	6
Acueducto y Alcantarillado	4.406.424	2.059.767	2.346.657	-53,26%	7
Aseo	963.383	488.210	475.173	-49,32%	8
Suministro de Combustible Vehículos	24.370.018	25.287.227	917.209	3,76%	8
Impresiones, Publicaciones y Suscripciones			-	0,00%	9
<b>TOTAL</b>	<b>3.306.443.161</b>	<b>3.513.848.700</b>	<b>207.405.539</b>	<b>-80,44%</b>	



**Tabla N° 1 comparativo I trimestre de 2021 y II trimestre 2021. Fuente: Dirección de Recursos físicos Dirección Gestión Humana, Sistema BOGDATA - Elaboración OCI**

### 7.2.1. NOTA 1. HORAS EXTRAS Y FESTIVOS

El reconocimiento de las horas extras se realizó para los funcionarios de los niveles técnico y asistencial, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 1042 de 1978, Gobierno nacional y el Acuerdo Distrital 03 de 1999 *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 1999, de las distintas categorías de empleo del Concejo, la Contraloría, la Personería y la administración central del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*.

Para el II trimestre de 2021, se puede ver el comportamiento de estos rubros para el periodo en mención:

DEPENDENCIAS Y UNIDADES	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTALES
<b>NUSE C4</b>	178.542.610	182.386.213	209.546.332	<b>570.475.155</b>
<b>CÁRCEL</b>	295.712.659	346.829.528	389.772.218	<b>1.032.314.405</b>
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	10.549.650	12.940.341	13.604.849	<b>37.094.840</b>
<b>TOTAL HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS.R NOCTURNOS</b>	<b>484.804.919</b>	<b>542.156.082</b>	<b>612.923.399</b>	<b>1.639.884.400</b>

**Tabla No. 2 horas extras II trimestre 2021 Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI**

Respecto al trimestre anterior, el rubro de horas extras presento un aumento del 12,92% al pasar de \$1.452.228.325 en el primer trimestre de 2021 a \$1.639.884.400 en el II trimestre de la misma vigencia.

Se precisa que el rubro de horas extras tuvo un incremento en el segundo trimestre debido a que en el mes de abril se pagó el retroactivo, ocasionando un aumento en el salario de los servidores públicos de la entidad lo que ocasiona este incremento porcentual.

Sobre lo anterior, se puede observar incremento en el rubro de horas extras en cada uno de los meses del trimestre para cada área mostrando variaciones significativas en estos meses tanto en el C4 como en la Cárcel Distrital donde se pueden ver incrementos en comparación a trimestres anteriores, para el personal administrativo de igual forma se pudo observar que para este trimestre se tuvieron cargos por \$37.094.840, no dejando de llamar la atención que para la sede Central se continúa generando erogación por este concepto a pesar de los efectos que ha generado la pandemia mundial y los diferentes conceptos que ha emitido el gobierno nacional.

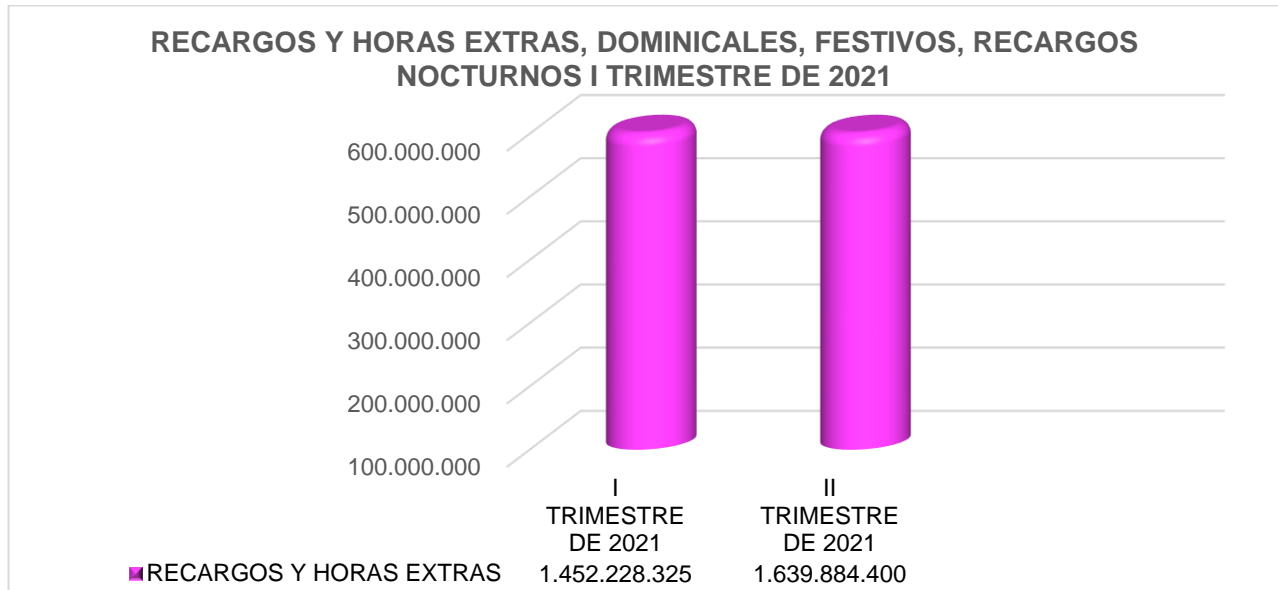
Por lo anterior, continuamos recomendando que se revisen los pagos realizados a este personal y se minimicen los mismos a los estrictamente necesarios

En la siguiente gráfica se expone la variación del gasto de recargos, horas extras, dominicales, festivos y recargos nocturnos en los dos trimestres de la vigencia 2021:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA



**Gráfica No. 1 Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI**

Respecto al trimestre anterior, el rubro de horas extras presentó un aumento del 12,92% al pasar de \$1.452.228.325 en el primer trimestre de 2021 a \$1.639.884.400 en el II trimestre de la misma vigencia.

Cabe aclarar que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, realiza el registro contable y el pago de horas extras en el mes siguiente a la causación. Para el segundo trimestre de la vigencia 2021, los meses registrados en contabilidad son marzo, abril y mayo de 2021. Se observa que se continúa generando erogación significativa por este concepto, en la sede administrativa cuando en el Decreto 492 de 2020, estableció Artículo 4: *“Horas extras, dominicales y festivos. La autorización de horas extras solo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales. Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. Solo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes(...)”*.

Los aspectos que generaron la variación de este rubro en el periodo analizado fueron:

- Los recargos nocturnos y festivos en las sedes C4 con un valor de \$369 millones de pesos y diurnos en sus diferentes porcentajes con un valor de \$202 millones.
- Para la Cárcel Distrital el pago más representativo fueron las horas extras con un valor de 658 millones mientras que los recargos nocturnos y festivo nocturno tuvieron un gasto en el trimestre de 374 millones



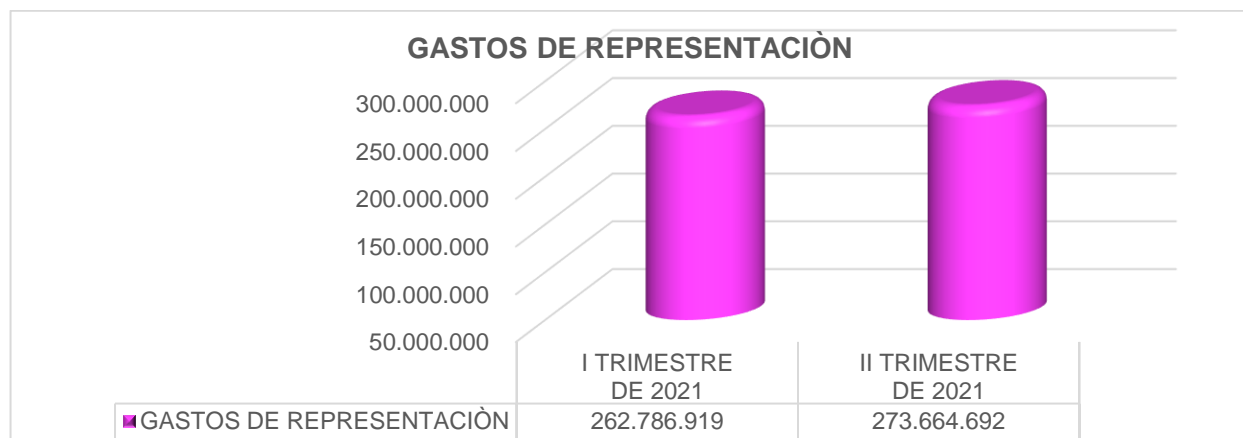
- Para la sede administrativa, se pudo observar que se tuvieron gastos en el trimestre por valor de 37 millones correspondientes a horas extras con los diferentes porcentajes decretados para estos pagos.

Por lo anterior, es importante evaluar el pago y procedencia de las mismas estableciendo una política, ya que mediante los decretos citados anteriormente, emitidos por la Presidencia de la República de Colombia fueron dados a conocer una serie de medidas por las cuales establece el Plan de Austeridad del Gasto como un instrumento jurídico para hacer un control más juicioso de los recursos y atender de manera más eficiente el impacto de la pandemia mundial denominada Covid 19, enfatizando en que se deben racionalizar los gastos por horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

### 7.2.2. NOTA 2. GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Los gastos de representación son apropiaciones destinadas a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, asesor y ejecutivo. Su reconocimiento y pago se efectúa con base en las disposiciones legales vigentes. Para las entidades de la Administración Central, en ningún caso estos gastos son modificados sin autorización del Concejo Distrital. Durante el segundo trimestre de 2021, este rubro presentó un aumento del 4,14 % respecto al segundo trimestre de la misma vigencia, principalmente y debido a que se realizaron pagos a 24 directivos según lo establecido por la Secretaria de Seguridad Convivencia y justicia.

A continuación, se muestra en la siguiente grafica la variación de este rubro en los dos trimestres de la vigencia 2021 así:



Gráfica No. 2 Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI

### 7.2.3. NOTA 3. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

No se presentaron gastos por este concepto durante el segundo trimestre de la vigencia 2021.

#### 7.2.4. NOTA 4. ARRENDAMIENTOS

Durante el periodo correspondiente a los meses de abril a junio de 2021, la Secretaría presentó erogaciones por conceptos de arrendamientos para las sedes: administrativa, archivo y bodega Fontibón. El contrato de archivo fue suscrito en la vigencia 2020, es decir, que el costo por este concepto se mantuvo con respecto al año 2021. Y para el año 2021 se suscribieron los contratos de la sede administrativa y bodega.

Los contratos en comento son:

- Sede administrativa: Contrato 478 de 2021, por \$423.244.176
- Archivo Álamos: Contrato 411 de 2020, por \$33.975.000
- Bodega de Bienes: Contrato 995 de 2021, por \$26.780.966

Teniendo en cuenta los trámites de adición y prórroga 2 y 3 de los contratos 411 de 2020 y 944 de 2020, los cuales fueron legalizados en el mes de abril fue posible radicar el pago de los meses de febrero, marzo y abril hasta este último mes.

En el mes de abril de 2021, se radicaron los pagos correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril del contrato 411 de 2020 (pagos 11, 12 y 13), en concordancia con la adición No. 2 del contrato y conforme a que se dio continuidad en los periodos inicialmente pactados, es decir, en mensualidades del día 07 de cada mes al día 06 del siguiente mes, y una vez aprobado el otrosí No. 3 se tramitaron los pagos de los periodos mencionados.

En el mes de abril de 2021, se radicaron los pagos correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril del contrato 944 de 2020 (pagos 9, 10 y 11) con CHAIMS PEISACH Y CIA HILANDERIAS FONTIBON S.A., en concordancia con la adición No. 2 del contrato y conforme a que se dio continuidad en los periodos inicialmente pactados es decir en mensualidades del día 02 de cada mes al día 01 del siguiente mes, y una vez aprobado el otrosí No. 3 se tramitaron los pagos de los periodos mencionados.

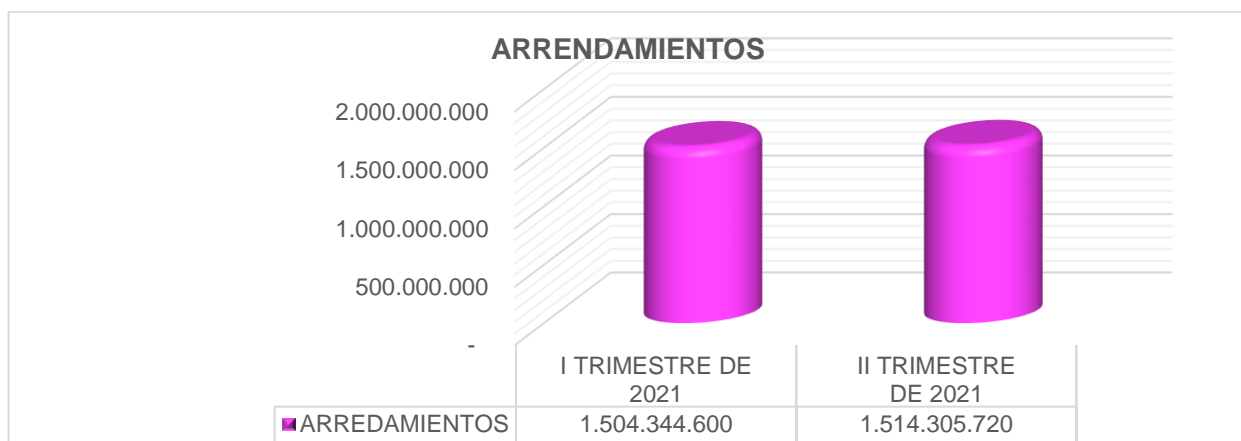
Para el funcionamiento del almacén, el 17 de abril de 2021 inició el contrato 995 de 2021 suscrito con INVERSIONES UFASA S.A.S. La gestión realizada por esta dependencia, logró arrendar un área de 2637 m2 a un valor de \$ 10.155,85 por m2. El valor reportado corresponde al periodo comprendido entre el 17 de abril y el 30 de abril de 2021, el valor mensual que se cancelará por mes es de \$ 26.780.966.

En cuanto al arrendamiento de la sede administrativa se presenta un ahorro del 12% comparado con el contrato anterior, considerando la gestión realizada por la Dirección de recursos físicos en cuanto a medidas de austeridad en el gasto para los arrendamientos, logrando un canon de arrendamiento mensual para el contrato 478 de 2021 de \$ 423,244,176 (este contrato inició el 01 de marzo de 2021), mientras que en el contrato 616 de 2020, el cual terminó el 28 de febrero de 2021, se pagaba un canon de arrendamiento mensual de \$ 479,343.932. Dentro de la negociación se logró incluir un área de 92,09 m2 representadas en el local 103 del piso 1 de la



sede principal a la cual se trasladó el área de correspondencia y que comenzó su facturación en el mes de abril, razón por la cual aumentó el valor en 2% con relación al mes anterior. La negociación incluyó también, la adecuación de los pisos 6, 14 y 16 adecuando 28 puestos de trabajo adicionales, para completar 525 puestos. En el piso 14 se acondicionó un espacio para la oficina de Control Interno Disciplinario.

El rubro total pagado por este concepto dentro del segundo trimestre de 2021 fue de \$1.514.305.720 en comparación con el I trimestre de 2021 que fue de \$1.504.344.600, lo que representó un incremento del 0,66% como se puede observar en el siguiente gráfico:



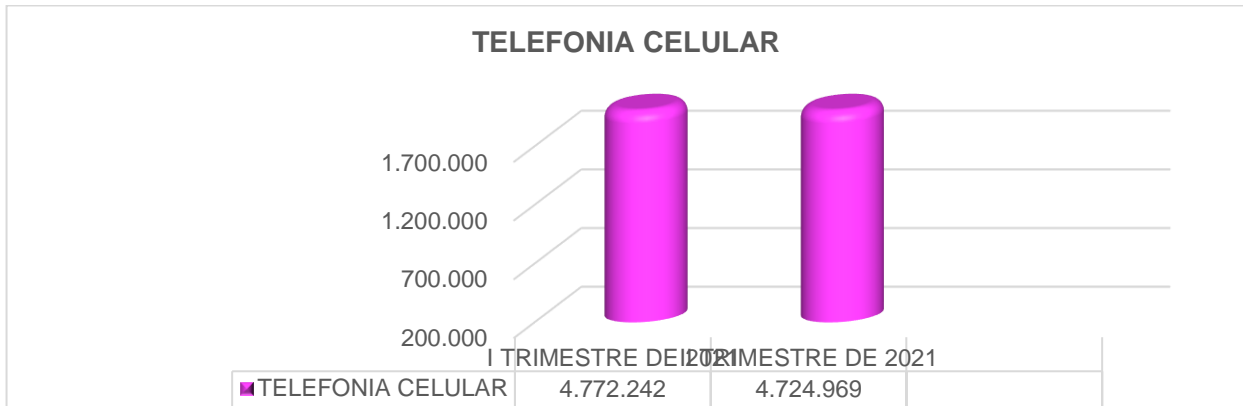
**Gráfica No. 3 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI**

#### 7.2.5. NOTA 5. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

Durante el primer trimestre de 2021 el servicio de telefonía celular presentó el siguiente comportamiento:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA



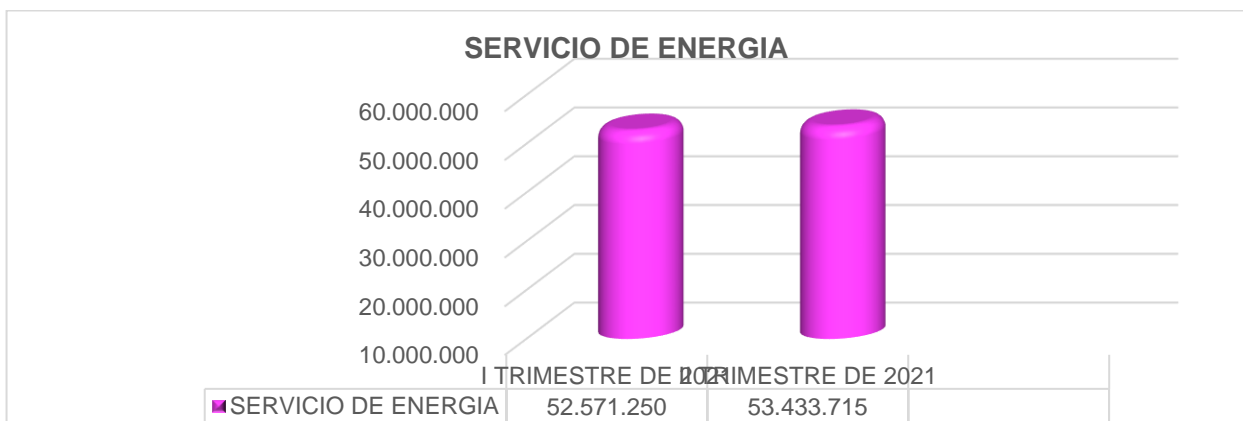
**Gráfica No. 4 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con 19 líneas de telefonía celular en la vigencia 2021. Durante el segundo trimestre de 2021 se presentaron ajustes sobre las líneas nuevas, debido a una reclamación hecha ante el operador Movistar por que se realizaron la entrega de los Chips 14 días después de activar dos líneas que habían sido portadas.

Para el segundo trimestre de 2021 se pudo ver una disminución del 0.99% pasando de \$4.772.242 en el I trimestre a \$4.724.969 en el segundo trimestre debido al ajuste realizado en la factura por la reclamación citada anteriormente.

#### 7.2.6. NOTA 6. SERVICIO DE ENERGÍA

Durante la vigencia 2021, en el siguiente grafico podemos ver el comportamiento del servicio de energía:



**Gráfica No. 5 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI**

En este periodo, este rubro presentó un aumento porcentual del 1,64% frente al primer trimestre de 2021, lo anterior teniendo en cuenta los nuevos contratos de arrendamientos y los metros cuadrados de estos teniendo una variación de \$862.465 en comparación con el trimestre anterior.

### 7.2.7. NOTA 7. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO

El servicio de acueducto, alcantarillado y aseo presentó una disminución del 53,26% en el segundo trimestre de 2021 frente al primer trimestre de 2021 representado en \$2.346.657 como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



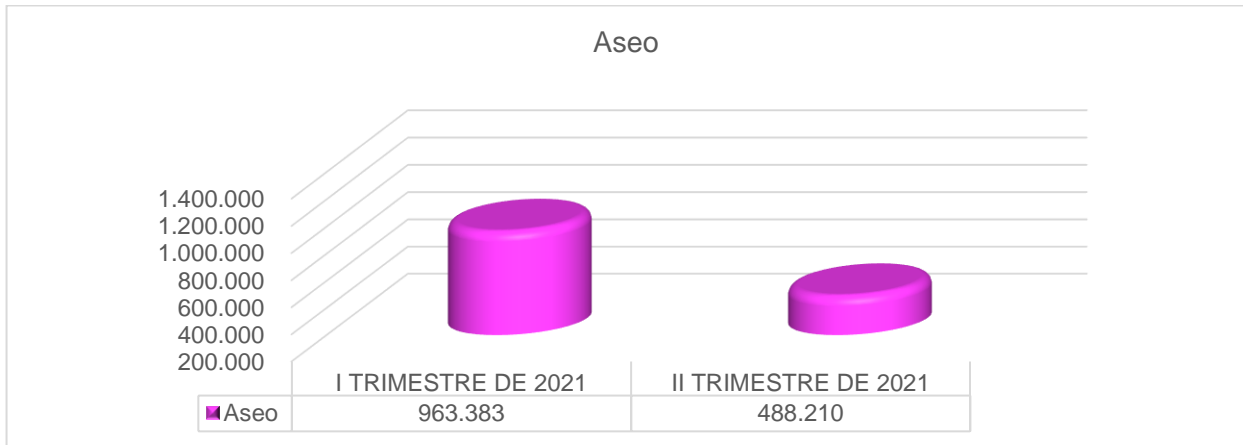
**Gráfica No. 6 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI**

Los pagos de este servicio son bimestrales, razón por la cual, durante el primer trimestre de 2021 se presentó una disminución por este concepto debido a la facturación que no se realizó por los nuevos contratos de arrendamientos suscritos por la entidad y por esto se espera tener la normalización de este servicio a partir del próximo trimestre.

Cabe mencionar que este servicio es cobrado de manera bimestral.

### 7.2.8. NOTA 8 SERVICIO DE ASEO

El valor total cancelado en el segundo trimestre de la vigencia 2021, fue de \$488.210, siendo inferior en un 49,32% frente al primer trimestre de 2021 donde se pagaron \$963.383 como se puede ver en el siguiente gráfico:

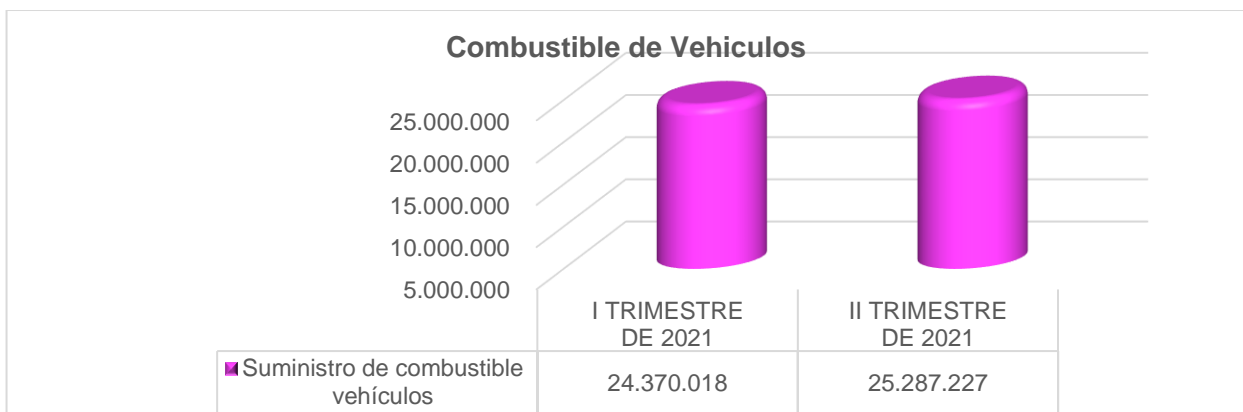


**Gráfica No.7 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI**

Para el servicio de aseo para el II trimestre de 2021, se canceló una factura teniendo en cuenta que este servicio es bimestral y cabe aclarar que este servicio al igual que el de acueducto y alcantarillado se normalizará en el próximo trimestre teniendo en cuenta los nuevos contratos por arrendamiento.

#### 7.2.9. NOTA 9. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

El suministro de combustible presentó un aumento del 3,76% en el segundo trimestre de 2021 frente al primer trimestre de 2021, lo anterior justificado en la reactivación económica y las necesidades del servicio al igual que el apoyo de diferentes vehículos en las actividades institucionales de todas las dependencias de la Entidad como se puede evidenciar en el siguiente gráfico:



**Gráfica No. 8 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI**

Con relación al gasto generado por concepto de suministro de combustible a los vehículos, de acuerdo con la información suministrada por parte de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión



documental, al cotejar el gasto entre el segundo trimestre de 2021 y primer trimestre del 2021 es importante tener en cuenta que los vehículos están presentando un aumento por el rubro de este concepto teniendo en cuenta que se está volviendo a la normalidad del trabajo en las diferentes oficinas y el uso de los vehículos se encuentra aumentando en comparación a otros trimestres.

Según nos informa el área correspondiente y que a pesar de la Pandemia por Covid-19 tiene una gran responsabilidad frente a las acciones de orden público que presenta la ciudad, consecuencia de la misma. Es por ello, que los vehículos institucionales apoyaron las labores de las dependencias misionales desarrolladas durante el primer trimestre, como lo fueron operativos de seguridad desarrollados por los gestores de convivencia además de los concejos de seguridad que se llevaron por todas las localidades y que implicaron largas jornadas tanto entre semana como fines de semana.

#### 7.2.10. NOTA 10. IMPRESIONES Y PUBLICACIONES

Durante el segundo trimestre del año 2021 no se presentaron gastos por este concepto.

### 8. CONCLUSIONES GENERALES

Una vez realizado el seguimiento a la implementación de la política de Austeridad en el Gasto Público de la Secretaria de Convivencia y Justicia, la Oficina de Control Interno, pudo llegar a las siguientes conclusiones con la información y evidencias aportadas por los procesos de apoyo correspondientes:

- A través del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 y el Decreto 371 del 8 de abril de 2021, la Presidencia de la República, dio a conocer una serie de medidas por las cuales establece el Plan de Austeridad del Gasto como instrumento de control para hacer un seguimiento más riguroso en la ejecución del presupuesto para atender de manera más eficiente el impacto generado por la pandemia Covid 19, especialmente en conceptos de horas extras con el personal administrativo, rubro que continua teniendo pagos importantes.
- Se verifico el cumplimiento de la normatividad que regula el concepto salarial de horas extras en el decreto legislativo 1045 de 1978 que adiciona el decreto 2400 de 1968 y lo señalado por la sentencia de la Corte Constitucional C-1063 de 2000. Del resultado de la verificación se encontró que no se estaban cumpliendo los requisitos previos de autorización para el posterior reconocimiento y pago a quienes por ley tienen derecho.
- En el mes de octubre de 2020 entro en vigencia el sistema BOGDATA, la cual fue fuente para la elaboración del presente informe.
- La información suministrada para el segundo trimestre del 2021, fue más organizada que los anteriores trimestres, las cifras crean certidumbre para su análisis, quedando pendiente la verificación con el cierre contable definitivo. No obstante, es importante



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

fortalecer el control y seguimiento detallado a los consumos en nómina y servicios públicos.

- Los rubros de Aseo, acueducto y alcantarillado y servicio de celular fueron los conceptos que presentaron disminuciones en el segundo trimestre de 2021 en comparación con el II trimestre de la misma vigencia lo que evidencia una optimización en el uso de los recursos asignados para su ejecución.
- Se suscribieron dos nuevos contratos de arrendamiento tanto para la sede administrativa como para la bodega de bienes para la vigencia 2021.

## 9. RECOMENDACIONES

La OCI, presenta algunas recomendaciones, que aun cuando no son de obligatorio cumplimiento, si pretenden generar líneas de acción que pueden llevar a la optimización en la administración de los recursos económicos y bienes de la entidad.

- Reiteramos fortalecer los principios de Autocontrol en los funcionarios de la entidad, teniendo en cuenta el principio de austeridad y cumplir con un desempeño eficiente y eficaz del gasto público, establecido en las directrices emitidas con sentido de responsabilidad y pertenencia hacia la entidad y lo que ésta representa en los destinos de la ciudad.
- Se recomienda, realizar una política de indicadores de gestión que permita ver el comportamiento de los gastos en la entidad, en los que se valore la eficiencia, efectividad y eficacia de la administración austera.
- Fortalecer la aplicación de las políticas de austeridad contempladas en el decreto 492 del 15 de agosto 2019, que generen ahorros aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público, así como crear indicadores que midan el cumplimiento de estas políticas. Lo anterior teniendo en cuenta la ausencia de indicadores de gestión para evaluar y verificar el gasto.
- Realizar un adecuado seguimiento a los consumos mensuales de servicios públicos, fortaleciendo la consistencia de los gastos reportados.
- Es importante revisar y analizar los rubros en los cuales se pudieron ver aumentos y variaciones significativas, con el fin de tener una correcta optimalización de los gastos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia durante la vigencia 2021.
- Reiteramos que es importante que se dé cumplimiento al Decreto 1009 de 2020 y 371 de 201 ***“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación respecto de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión/horas extras y vacaciones/ tiquetes y viáticos/ sostenibilidad ambiental/ publicidad/ entre otras temáticas”*** en especial con aquellos gastos en que incurre la Secretaria de Seguridad y Convivencia y tienen un impacto significativo en el mismo.
- Se recomienda continuar socializando a los funcionarios de la Sede Administrativa frente a la importancia del cumplimiento de la norma vigente del Ministerio de Minas y Energía, para el uso racional y eficiente de energía eléctrica, para así evitar sanciones futuras realizadas a la Secretaría Distrital de Seguridad, por los entes de control. A si mismo fortalecer la estrategia del PIGA para verificar su grado de impacto en el uso eficiente de los recursos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- Realizar los compromisos presupuestales para que se ajusten al ciclo de facturación a obligaciones contractuales y demás situaciones que conlleven a garantizar que los giros sean coherentes con los compromisos adquiridos.

Cordialmente,

**SILENIA NEIRA TORRES**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

*Proyectó:*  
*Edgar Mauricio Guevara Rodríguez. Profesional Especializado Contratista.*